



Resolución de Alcaldía

N° 140-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de Marzo del 2019.

VISTOS:

El proveído N° 1572 de fecha 25 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 129-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 25 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 067-2019-SGL-GA-MDCN-T de fecha 25 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 203-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 22 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 125-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 21 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Administración, el informe N° 111-2019-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 20 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 166-2019-GPPR-GM-MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de Ejercer Actos Gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el **Informe N° 166-2019-GPPR-GM-MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019**, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien informa que previa la aprobación mediante Ordenanza N° 07-2019-MDCN-T sobre el proceso de presupuesto participativo basado en resultados periodo 2020, se requiere la habilitación de fondos por la suma de S/. 7,668.80 soles a nombre del suscrito, por lo que se requiere la autorización y llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo 2020 y cumplir una serie de actividades.

DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO SE REQUIERE PRIORIZAR LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS

Nº	RUBRO	U.M.	CANT.	P.U.	COSTO
01	PAPEL BOND	MILLAR	10	25	250.00
02	LAPICEROS	CAJA	8	20	160.00
03	FÓLDERES A-4	MILLAR	1	0.95	950.00
04	COMBUSTIBLE	GLN	6	14.80	88.80
05	SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIO	SERV.	5	200	1,000.00
06	SERVICIO DE CONFECCIÓN BANER	SERV.	4	180	720.00
07	SERVICIO DE CONFECCIÓN ROLL SCREAM	SERV.	2	250.00	500.00
08	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIO (INCLUIDO AGUA MINERAL, GASEOSA O JUGO, ETC.)	SERV.			4,000.00
TOTAL					S/. 7,668.80

Que, mediante el **Informe N° 125-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 21 de Marzo del 2019**, emitido por la Gerencia de Administración, quien requiere la disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite de habilitación de fondos por encargo interno, para la ejecución del plan de trabajo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2020.

Que, mediante el **Informe N° 203-2019-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 22 de Marzo del 2019**, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien **manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para su certificación de crédito presupuestario, conforme al art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente.**

Que, mediante el **Informe N° 067-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de Marzo del 2019 de fecha 25 de Marzo del 2019** emitido por la Sub Gerencia de Logística, quien informa que de conformidad al artículo 40° de la "Directiva de Tesorería, aprobado por el R.D. N° 002-2017/EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; establece que los encargos a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la oficina general de administración, tales como: adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento que haga sus veces. En se sentido, a solicitud del ING. ECON. CARLOS GONZALES CHURA, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización corresponde atender la habilitación de fondos por encargo interno según detalle:

ÍTEM	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2020.	7,668.80
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			7,668.80

Que, mediante el **Informe N° 129-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de Marzo del 2019**, emitido por la Gerencia de Administración, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística informa que corresponde atender la habilitación de fondos por encargo interno para la ejecución del plan de trabajo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2020 por el monto de S/. 7,668.80 soles a solicitud del ING. ECON. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA, Gerente de



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Por lo expuesto solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor del ING. ECON. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **S/. 7,668.80 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 80/100 soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2020, conforme al **Informe N° 166-2019-GPPR-GM-MDCN-T** y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según la siguientes estructura funcional programática:

META	: 0024 PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DISTRITALES
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CON
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	: 0023925 PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DISTRITALES
RUBRO	: 08-0 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 23.15.12.....S/. 1,360.00 SOLES
	: 23.13.11.....S/. 880.80 SOLES
	: 23.27.11.99.....S/. 5,220.00 SOLES
MONTO TOTAL	: S/. 7,668.80

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. ECON. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPVR
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO